

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2020-00098-00
Ejecutante:	MARISOL TROCHEZ TROCHEZ
Ejecutado:	NÉSTOR JULIO PEDROZO FLÓREZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito realizada de manera oficiosa por el Juzgado, sin que se hayan formulado objeciones frente a la misma, el Despacho procederá a su aprobación, habida cuenta que se atempera a la legalidad.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada de manera oficiosa por este juzgado, toda vez que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 124 el día de hoy **TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario